



Dieinte maravéis.

SEÑOR OVAREZ, VEINTE
TÉ MARAVÉDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Lima a 12 de Mayo de 1666

M. J. P.

Francisco B...
L... y f...
Extraordinario
Acordado de la Ciudad
Don J... =

Antonio Perez de Meca Alcalde Provincial con Voz y Voto
En el Ayuntamiento de esta Ciudad a 12 de Mayo de 1666
Venerabilis Dijo que siendo me preciso pasar todos los años a tomar
los Baños del agua del mar de la Playa de Aguilar pretendiendo
me albergue con mi familia en los tiempos que pase a dicho Baño y
siendo yo propietario Dueño del terreno en dicha Playa de
uno del Plan formado para la nueva Población que es de treinta
y una Casas en cuadro desde por medio día con casa de Don
Manuel Inuso por Levante la Calle principal que pasa a la
hermosa y por el Norte y Poniente con mosterreno de V. M. de
ya poder en el construir casa o curato a V. M.
A quien V. M. de M. me pide y suplico se sirva hacerme gracia y me
ceda de dicho terreno para el fin que V. M. lo mandado Dijo favor que
Espero V. M. de V. M.

In Anti Joseph
Lopez de Meca



Cumpliendo con lo acordado por V. M. lo que deus dixit es que el
sitio que colizita don Antonio Perez de Meca en la Playa de Ague
ros se halla en la Esquina de la Playa que es la que mira a la Calle

